

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 061-2025-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 19 de mayo del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2025, convocado y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del concejo municipal;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2025, la "Propuesta de la Comisión Especial de Condecoraciones por el Aniversario del Distrito, en mérito al Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;" y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 019-2020-MDJLBYR de fecha 25 de mayo del 2020, se aprueba el "Reglamento para el otorgamiento de Condecoraciones por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero" y habiéndose reunido la Comisión Especial, señalada en el artículo siete del Reglamento señalado; se presentó la propuesta al pleno del Concejo Municipal para el otorgamiento de condecoraciones;

Que, mediante propuesta de la Comisión Especial de Condecoraciones, propone se le distinga a la HERMANDAD DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE LA PARROQUIA VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA, por preservar y cultivar la devoción religiosa católica en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, reconocer, valorar el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo del Distrito, expresar el reconocimiento y felicitaciones por una labor loable y abnegada en beneficio del distrito;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD acordaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISTINGUIR con diploma de Honor a la HERMANDAD DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE LA PARROQUIA VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA, por preservar y cultivar la devoción religiosa católica en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el presente acuerdo municipal al actor señalado en el artículo primero; **OTÓRGUESE** la distinción en la Ceremonía de Reconocimiento por el 30° Aniversario de Creación del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

Abog. Florencia Pacheco Ponce Secretaria General

Archivo Alcaldia Imagen Institucional y RR.PP Interesado

Tecnologías

Mag. Fredy Zegarra Black Alcalde

555646